

PIRQUE, 10 DE DICIEMBRE DE 2019

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- 1°. La Sentencia de Calificación y proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2°. El Decreto Alcaldicio N° 942, de fecha 07 de diciembre de 2016, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque, Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3°. El Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 27 de diciembre de 2016, el cual establece la subrogancia del Sr. Alcalde en la Dirección de Seguridad Pública.
- 4°. Escritura pública de fecha 05 de diciembre de 2019, repertorio N° 394/2019, en el cual consta el contrato de comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.
- 5°. El certificado N° 279 de fecha 22 de noviembre de 2019, del Secretario Municipal, que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad de sus integrantes presentes, la entrega en comodato a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, propiedad ubicada en Av. Circunvalación Máximo Valdés S/N, Santa Rita, Comuna de Pirque.
- 6°. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones en sus artículos N° 4 y artículo N° 63.

**DECRETO**

- 1°. **APRUÉBESE** comodato de fecha 5 de diciembre del año 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, respecto del inmueble ubicado en Av. Circunvalación Máximo Valdés S/N, Santa Rita, Comuna de Pirque, Rol de avalúo fiscal N° 19-12, inscrito en fojas 1428 N°1653, del año 1982 del registro de propiedades del conservador de Raíces de Puente Alto.
- 2°. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Municipalidad entrega en comodato la propiedad individualizada en la cláusula primera del presente contrato comodato, con la única y exclusiva finalidad de que se destine para el funcionamiento del Jardín Infantil Santa Rita, perteneciente a la Comuna de Pirque, pudiendo realizarse todas las actividades propias conforme al estatuto de persona jurídica sin fines de lucro que rige a esta Corporación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



**MARTÍN LEGAROS FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALFREDO OTAZO BRAVO**  
ALCALDE (S)



AOB/MLF/NSC/BES/ppa.-  
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control  
Secretaría Municipal ✓  
Corporación Municipal de Educación y Salud.